

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, DESAHOGADA EL DÍA TRES DE JUNIO DE 2022.**

Referente a la convocatoria turnada vía correo electrónico el día 01 de junio del 2022 y finalizada el día 03 de junio del mismo año a las 12:41 horas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos 13, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia y atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la administración pública federal y su acuerdo por el que se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicados el 23 de marzo de 2020, contemplan el trabajo a distancia, por lo que se realiza la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria llevada a distancia con los integrantes de este Órgano Colegiado, el Mtro. Enrique García Calleja, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría Interna, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Integrante del Comité, C. Brandon Luna Juárez, Jefe de Departamento de Control, Suplente del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y la Licda. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Mtro. Enrique García Calleja, Presidente del Comité de Transparencia**, buenos días a todos los integrantes del Comité, y a todas y todos los invitados a esta Sesión a distancia vía correo electrónico, por lo que solicito a la Licda. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, declare lo siguiente en consecuencia de la convocatoria enviada y su respectiva aprobación a distancia por los medios electrónicos, por parte de los integrantes del Comité:

**Licda. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica**, se declara los siguientes Acuerdos, mismos que fueron aprobados por unanimidad:

-----ACUERDO-----

-----SNDIF/CT/01/EXT.08/2022-----

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia declara que cuenta con el quórum suficiente para sesionar.

-----ACUERDO-----

-----SNDIF/CT/02/EXT.08/2022-----



2022 Flores  
Magón

El Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022.

**Mtro. Enrique García Calleja, Presidente del Comité de Transparencia**, solicita a la Licda. Maribel Ruíz López, de cuenta de los asuntos a tratar del Orden del Día, enviados vía correo electrónico a los integrantes del Comité, **mismos que todos fueron aprobaron por unanimidad**.

Licda. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, se presentan los siguientes:

**3. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330028822000219, SOLICIA DA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

I. La Unidad de Transparencia recibió por la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Información Pública número 330028822000219, el día 12 de mayo de 2022, por lo que emitió turno a la Dirección General de Coordinación y Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, solicitando:

----- 330028822000219 -----

Solicito los 47 documentos denominados: "Anexo de Ejecución " o "Anexo de Ejecución I ", indistintamente, que acompañan a los convenios firmados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con los sistemas DIF de diversos estados en los meses de septiembre de 2021 y marzo de 2022. En un documento que adjunto a esta solicitud se especifican los convenios y fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (sic)

II. La Dirección General de Coordinación y Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, envió respuesta en Oficio No. DGCFFPIFPSV/218,000,00/0617/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

En atención al oficio No. 208,003,02/700/2022, mediante el que se hace del conocimiento que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el SNDIF se recibió la Solicitud de Información Pública 330028822000219, que a la letra señala:

----- [Transcripción de la Solicitud de Información Pública] -----

Al respecto, solicito se otorgue una prórroga para la entrega de la documentación que el peticionario solicita, en virtud de que se está analizando el contenido de esta ya que contiene datos personales, como teléfono y correo electrónico, por lo que es necesario someter al Comité de Transparencia.

3





Enseguida se efectúa el estudio del requerimiento de ampliación de la solicitud: -----

FUNDAMENTACIÓN: -----

**Artículo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. -----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. -----

**MOTIVACIÓN:** Atendiendo a la petición de la unidad administrativa responsable de la información, es necesario ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información debido a que se requiere analizar a detalle la documentación solicitada ya que contiene información confidencial susceptible de resguardo, por lo que, se somete a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de la ampliación de la respuesta a la solicitud por un plazo adicional de 10 días hábiles. -----

ACUERDO -----

SNDIF/CT/03/EXT.08/2022 -----

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.** Se aprueba la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública 330028822000219, de conformidad conforme al artículo 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados. -----

**4. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330028822000226, SOLICIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** -----

I. La Unidad de Transparencia recibió por la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública número 330028822000226, el día 16 de mayo de 2022, por lo que emitió turno a la Dirección General de Coordinación y Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, solicitando: -----



2022 Flores Magón

----- 330028822000226 -----

“Yo, Carlos CRDA, solicito versión pública de todos los convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales, firmados entre el DIF federal y los DIF estatales firmados a partir de junio de 2021 a la fecha más reciente. Que vengan, por favor, con sus anexos de ejecución y demás anexos.” (sic)

II. La Dirección General de Coordinación y Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, envía respuesta en Oficio no. DGCFPPIFPSV/218.000.00/0618/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, requiriendo lo siguiente:

En atención al oficio No. 208.003.02/716/2022, mediante el que se hace del conocimiento que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el SNDIF se recibió la Solicitud de Información Pública 330028822000226, que a la letra señala:

----- [Transcripción de la solicitud e información pública] -----

Al respecto, solicito se otorgue una prórroga para la entrega de la documentación que el petionario solicita, en virtud de que se está analizando el contenido de esta ya que contiene datos personales, como teléfono y correo electrónico, por lo que es necesario someter al Comité de Transparencia.

**Enseguida se efectúa el estudio del requerimiento de ampliación de la solicitud:**

**FUNDAMENTACIÓN:**

**Artículo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

**MOTIVACIÓN:** Atendiendo a la petición de la unidad administrativa responsable de la información, es necesario ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información debido a que se requiere analizar a detalle la documentación solicitada ya que contiene información confidencial susceptible de



resguardo, por lo que, se somete a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de la ampliación de la respuesta a la solicitud por un plazo adicional de 10 días hábiles. -----

----- ACUERDO -----

----- SNDIF/CT/04/EXT.08/2022 -----

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.** Se aprueba la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de Información pública 330028822000226, de conformidad conforme al artículo 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados. -----

**5. ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y EL ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330028822000227, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** -----

I. La Unidad de Transparencia recibió por la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública número 330028822000227, el día 16 de mayo de 2022, por lo que emitió turno a la Dirección General de Coordinación y Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, solicitando: -----

----- 330028822000227 -----

“Yo, Carlos CRDA, solicito versión pública de todos los convenios de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF Estatales, firmados entre el DIF federal y los DIF estatales del listado que adjunto con todos sus anexos de ejecución.” (sic) -----

II. La Dirección General de Coordinación y Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, envía respuesta en Oficio no. DGCFFPIFPSV/218.000.00/0619/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, requiriendo lo siguiente: -----

En atención al oficio No. 208.003.02/717/2022, mediante el que se hace del conocimiento que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el SNDIF, se recibió la Solicitud de Información Pública 330028822000227, que a la letra señala: -----

## ----- [Transcripción de la solicitud e información pública] -----

Al respecto, solicito se otorgue una prórroga para la entrega de la documentación que el peticionario solicita, en virtud de que se está analizando el contenido de esta ya que contiene datos personales, como teléfono y correo electrónico, por lo que es necesario someter al Comité de Transparencia.

Enseguida se efectúa el estudio del requerimiento de ampliación de la solicitud: -----

**FUNDAMENTACIÓN:** -----

**Artículo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

**MOTIVACIÓN:** Atendiendo a la petición de la unidad administrativa responsable de la información, es necesario ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información debido a que se requiere analizar a detalle la documentación solicitada ya que contiene información confidencial susceptible de resguardo, por lo que, se somete a consideración de este Comité de Transparencia la aprobación de la ampliación de la respuesta a la solicitud por un plazo adicional de 10 días hábiles.

## ----- ACUERDO -----

----- SNDIF/CT/05/EXT.08/2022 -----

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Se aprueba la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública 330028822000227, de conformidad conforme al artículo 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados.



Mtro. Enrique García Calleja, Presidente del Comité, se declara concluida la Octava Sesión **Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2022, siendo las 12:41 horas del día 03 de junio de 2022.

FIRMAS

MTRO. ENRIQUE GARCÍA CALLEJA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENTE

C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL EN EL SNDIF  
VOCAL

C. BRANDON LUNA JUÁREZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
VOCAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, CELEBRADA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.



2022 Ricardo Flores Magon

